



O T R A V O Z

Jurisprudencia del miedo

GUILLERMO BLANCO

El primer error de la última declaración de la Corte Suprema fue emitirla. A ojos de lego, sus ministros aparecen legalistas ante todo. Le asombra que a veces asignen prioridad a la aplicación de la ley, sacrificando a meras formas legales el fondo de su misión: hacer justicia.

Ninguna ley obligaba a la Corte Suprema a responder al informe Valech. Respondió, y (a ojos de lego) respondió mal.

Es verdad que el documento reconoce, con más de treinta años de retardo, que "no es posible sustraerse de la gravedad de esos sucesos y sus dolorosas secuelas", y expresa "su consternación ante dichas situaciones, que se suman a otras que el Poder Judicial ha podido conocer, juzgar y sancionar en estos últimos años".

Tres décadas tuvieron que pasar para que la Corte pudiera "conocer, juzgar y sancionar" lo que tantos sabíamos y muchos sufrían en carne propia. Dicen que "la justicia tarda, pero llega". Sin embargo, ¿quién ignora que cuando tarda demasiado, de hecho no llega, o llega tan disminuida que se debilita inaceptablemente o muere vuelta símbolo?

Durante la dictadura, los tribunales rechazaron más de un noventa por ciento de los recursos de amparo. No es un mero dato jurídico, ni una cifra abstracta. Alude a seres humanos secuestrados, desterrados, torturados, asesinados o hechos desaparecer sin que nadie asumiera responsabilidad ni nadie -literalmente- les diera amparo. Eran hombres y mujeres tan reales como los jueces que les cerraron la última puerta.

La Corte no cree verosímil "sostener que distinguidos magistrados se hayan podido concertar con terceros para permitir detenciones ilegítimas, torturas, secuestros y muertes..." Lo de "distinguidos magistrados" podría referirse a los que se distinguieron por no seguir la corriente de la sumisión, e investigaron, y abrieron proceso en casos que llegaron a ser excepcionales.


Pero otros administradores de justicia se distinguieron en distinta forma. A horas del golpe, un presidente de la Corte se declaró "complacido" por lo que sus actuales colegas llaman "quiebre absoluto del orden institucional". Antes, durante el gobierno de la Unidad Popular, él mismo había firmado y dado a la publicidad una solemne declaración en protesta por el clima de ilegalidad que entonces obstruía el buen funcionamiento del estado de derecho.

Y frente al recién calificado "quiebre absoluto del orden institucional" ¿qué hizo la Corte? O por lo menos ¿qué dijo?

Choca volver a ver en pantalla una imagen de 1974, donde el supremo juez de la Suprema pone la banda presidencial a quien usurpara el cargo el año antes. Según la ley correspondía ungirlo al presidente del Senado. No había presidente, ni Senado, porque el ungido clausuró el Congreso. Contra la ley.

Algunas cosas dijeron muy altos magistrados, a raíz del 11 de setiembre del 73. En la prensa y la televisión se han hecho recuerdos. Choca volver a ver en pantalla una imagen de 1974, donde el supremo juez de la Suprema pone la banda presidencial a quien usurpara el cargo el año antes. Según la ley correspondía ungirlo al presidente del Senado. No había presidente, ni Senado, porque el ungido clausuró el Congreso. Contra la ley.

El mismo ministro se quejó de que abrumaban al poder judicial "los numerosísimos recursos de amparo que se han interpuesto a pretexto de las detenciones que ha decretado el Ejecutivo". Subrayemos: *a pretexto*. O sea, sin base. El

LA NACION - STGO-CHILE		
8.34x15.34	3	Pág. 15
22.12.2004	4336690-1	

6 6 9 0

juez máximo falló sin ver los casos. El mismo agradeció a la dictadura el no “menoscabar, ni en lo más mínimo, la autonomía, derechos y prerrogativas de los funcionarios judiciales”.

La Corte actual, sin embargo, niega que haya existido connivencia entre los dos poderes: el Ejecutivo y el servicial.

¿Qué significa *connivencia* en castellano? “Disimulo o tolerancia en el superior acerca de las transgresiones que cometen sus subordinados contra las reglas o las leyes bajo las cuales viven”. En materia de justicia, el *superior* es el juez. En el plano judicial, los funcionarios que mintieron o negaron información estaban legalmente *subordinados* a los jueces. Si los jueces *toleraron* sus *transgresiones a las reglas y las leyes*, ¿quién negará que existió connivencia?

Por último, el punto 6 de la declaración de la Corte contiene una amenaza que no por ser involuntaria es menos inquietante (quizá al revés):

“Que si bien en una perspectiva histórica distinta, es dable sostener que los tribunales pudieron tratar de llevar a cabo una acción más eficaz en la protección de los derechos individuales, no es menos cierto que las limitaciones de hecho y de derecho a que se vio sometido el pleno ejercicio de la función conservadora en aquella época, obligan a reconocer también que probablemente ello no habría tenido resultados significativos, tal como lo demuestra la experiencia universal sobre la real eficiencia del recurso de amparo en los casos de quiebres absolutos del orden institucional”.

Si esto fuera verdad, significa que los futuros jueces están absueltos de antemano en caso de someterse a quien logre producir un “quiebre absoluto del orden institucional”. Más peligroso aún: cualquier tirano en barbecho sabrá que basta el quiebre para que los jueces se plieguen. Según la Corte, “la experiencia universal” demuestra lo inútil que sería intentar hacer justicia.

¿Se estará sentando -ojalá sin querer- la jurisprudencia del miedo?